

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 015

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: “*(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: “*(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.";

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)*", según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*"

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: "*(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.*";

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1091-ME de 21 de mayo de 2025, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al Plan anual de Contratación de 21 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Edwin Quirola, revisado y aprobado por la Ing. Ana María Morales, concluyen y recomiendan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Modificar la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA”:

La Dirección de Control de Infraestructura, mediante Memorando Nro. EPMSA-DCI-2025-0040, remitió los planos y especificaciones técnicas de mobiliarios; en base a las cuales se verificó las opciones constantes en el Catálogo Electrónico del SERCOP, determinándose que se cuenta con las siguientes opciones en el mismo:

Código CPC	Producto	Descripción CPC	Umbral VAE
38122001346	Mesa Auxiliar	Mesa Auxiliar	40,00%
3811100031	Sillón Tiyakuy	Sillón Tiyakuy	40,00%
3812100116	Cajonera Móvil 3 Gavetas	Cajonera Móvil 3 Gavetas	40,00%
3812200621	Archivador Aéreo	Archivador Aéreo	29,45%
3814019111	Repisa una cara	Muebles de Escuela	40,00%

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Las mismas que cumplen con los requerimientos de la EPMSA, motivo por el cual se realizará la adquisición de estos bienes a través del Catálogo Electrónico del SERCOP, cumpliendo con lo determinado en la normativa vigente.

3.2 Justificación económica

Modificar la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA”:

Conforme a la consulta realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP, el valor de los mobiliarios que serán adquiridos por la EPMSA, es el siguiente:

- Mesa Auxiliar USD 6.000,00 más IVA. - Sillón Tiyakuy USD 3.339,12 más IVA.
- Cajonera Móvil 3 Gavetas USD 2.604,00 más IVA.
- Archivador Aéreo USD 1.527,72 más IVA.
- Repisa una cara USD 1.094,96 más IVA.

Como se observa, el bien que representa el mayor peso económico para este proceso de contratación es “Mesa auxiliar”; por lo que se deberá asignar el código CPC 38122001346 a esta actividad.

Actualmente esta actividad cuenta con los fondos necesarios para su ejecución en el POA 2025.

4. PROPUESTA REFORMA PAC

(...)

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Administrativa, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1103-ME de 22 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

“ Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA ”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 015 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado *“Cuadro reforma pac 015-signed-signed”*, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1103-ME de 22 de mayo de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-1103-ME

Anexos:

- Informe reforma PAC 3 mobiliarios-signed-signed.pdf
- Cuadro reforma pac 015-signed-signed.pdf
- EPMSA-DA-2025-1091-ME.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
María Belén Cumbicos Cañar
Analista de Compras Públicas 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-256271



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0058-RE

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2025-05-26
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	2025-05-26

